



1. Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2026



a) ¿Qué es la Ley de Ingresos Municipales?

Es el documento jurídico y presupuestal elaborado por la Tesorería Municipal en calidad de anteproyecto y sometido a la consideración del Cabildo Municipal mediante el cual se establecen los conceptos, los sujetos, las bases, las tasas, cuotas o tarifas y la estimación de la recaudación de los ingresos municipales durante un ejercicio fiscal que corresponde a un año calendario. Cuando es aprobado por el Honorable Cabildo Municipal, el anteproyecto se constituye en proyecto y es enviado para someterse a la consideración del Honorable Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, una vez aprobado por la comisión referida y posteriormente por el Pleno Legislativo adquiere la calidad de Ley de Ingresos Municipales.



b) ¿Cuál es su importancia?

Principalmente radica en que dicho documento establece durante el año de su vigencia los conceptos, los sujetos, las bases, las tasas, las cuotas o tarifas que se aplicaran a los ciudadanos que realicen los actos o hechos previstos en dicha ley; y que representa la base para financiar el gasto público contenido en el Presupuesto de Egresos Municipal

c) ¿Dónde obtiene el municipio sus ingresos?

Los ingresos Municipales que se recaudan son:



Ingresos Ordinarios.-

Aquellos considerados en el presupuesto de Ley de Ingresos Municipales y que se perciben en forma regular de los ciudadanos por conceptos tales como el impuesto sobre la propiedad urbana y rústica, el impuesto sobre adquisición de inmuebles, derechos por la expedición de certificados, derechos por la expedición de licencias, productos por el arrendamiento de mercados públicos, productos por la obtención de rendimientos bancarios, aprovechamientos por multas de tránsito, Coordinación Fiscal que se forman con la recaudación Federal del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, entre otros; y aportaciones derivados del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación tales como el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y el fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal



Ingresos extraordinarios.-

Aquellos no considerados en el presupuesto de la Ley de Ingresos Municipales y que se perciben en forma ocasional o programas federales o estatales y los que se decreten excepcionalmente por el Congreso del Estado.

d) ¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Los ciudadanos pueden acceder a la información referente a la Ley de Ingresos Municipales en el portal del Municipio de El Mante y en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y verificar en el trámite del pago de sus contribuciones que se apliquen los conceptos, los sujetos, las bases, las tasas, cuotas o tarifas autorizados por el Congreso Local



RUBRO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
	TOTAL	405,000,000.00
1	IMPUESTOS	25,020,000.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4	DERECHOS	22,159,500.00
5	PRODUCTOS	800,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	1,702,500.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	316,000.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.	355,002,000.00